

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 72/1990, de 27 de febrero, sobre concesión con carácter excepcional de una paga al personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Las diferencias producidas entre la inflación real y los incrementos de carácter general, incorporados a las retribuciones contempladas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hacen necesario arbitrar las medidas oportunas para abonar una paga adicional a los empleados públicos.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en virtud de la autorización prevista en la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, establece con esta disposición el abono con carácter excepcional de la referida paga al personal al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de las Consejerías de Gobernación y Hacienda y Planificación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de febrero de 1990.

DISPONGO:

Artículo Único. Uno. Al personal que se detalla en el apartado tres que haya estado en servicio activo durante todo el ejercicio 1989, se le abonará con carácter excepcional una paga única de 52.525 pesetas íntegras.

Dos. Cuando el tiempo de servicios prestados durante 1989, sea inferior al año, o se haya realizada una jornada inferior a la normal, el importe de la paga se reducirá proporcionalmente.

Tres. Lo dispuesto en el presente artículo es aplicable al personal que preste servicios en la Junta de Andalucía durante 1989, vinculado a la misma a través de una relación de carácter administrativo, estatutario o laboral y que a continuación se detalla:

a) Personal funcionario, eventual, interino y laboral a que se refiere el Art. 16 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, adscrito a las Consejerías, Organismos Autónomos, y Entidades de Derecho Público a las que hace referencia el Art. 6.1.b de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Personal docente, sanitario y estatutario a que se refieren la Disposición Adicional Tercera y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 6/1985, antes citada.

Cuatro. Los complementos personales y transitorios que pudieran tener reconocidos el personal a que se refiere este artículo no serán absorbidos por la paga que se concede en el presente Decreto.

Cinco. La percepción de la paga prevista en el presente artículo será incompatible con la aplicación de cualquier otra medida compensatoria de la desviación de las retribuciones con respecto al Índice de Precios al Consumo durante 1989.

DISPOSICION ADICIONAL

Primero. Lo Consejería de Hacienda y Planificación, instrumentará las medidas necesarias para la ejecución de lo contemplado en el presente Decreto, haciendo uso, en su caso, de lo previsto en el apartado cuarto del artículo octavo de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Segundo. Lo dispuesto en el presente Decreto será de aplicación a todo el personal de las Universidades de Andalucía que prestara servicios durante el año 1989.

DISPOSICION FINAL

Primera. Se autoriza a las Consejerías de Gobernación y Hacienda y Planificación, para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y aplicación del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía.

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 27 de febrero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 77/90, interpuesto por Fesa Fertilizantes Españoles, SA.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla, se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 77/90, interpuesto por Fesa Fertilizantes Españoles, S.A. contra Resolución del Consejero de la Presidencia de 16.XI.1989, resolutoria de la alzada de dicha recurrente contra Resolución de la Dirección de la Agencia de Medio Ambiente de 30 de junio de 1989, recaída en expediente sancionador PA/003/87, desestimando parcialmente el mismo y acordando mantener la sanción impuesta.

Aquéllos a quienes a sus intereses conviniere podrán personarse en los autos del mencionado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días, asistidos de Abogado y representados por Procurador.

Sevilla, 27 de febrero de 1990.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Volverde.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 15 de diciembre de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Unión Alosnera, SA, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Unión Alosnera, SA.
Domicilio Social: C/ Gral. Moscardó, 39.
Emplazamiento: Alosno (Huelva).
Actividad: Fabricación de embutidos.
Expediente: 50/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Unión Alosnera, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de cinco millones veintiocho mil doscientas noventa y seis pesetas (5.028.296 ptas.), que representa el 29% de la inversión aprobada que asciende a diecisiete millones trescientas treinta y ocho mil novecientos cincuenta y dos pesetas (17.338.952 ptas.).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 15 de diciembre de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 20 de febrero de 1990, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Envases Carnaud, SA, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina, de la provincia de Jaén.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Envases Carnaud, S.A.
 Domicilio Social: C/ Tetuán, n.º 3.
 Emplazamiento: Linares (Jaén).
 Actividad: Fabricación de envases metálicos.
 Expediente: 23/J.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1.º. Conceder a la empresa Envases Carnaud, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de ciento cuarenta y un millones novecientos cincuenta y dos mil trescientas cincuenta pesetas (141.952.350 ptas.), que representa el 15% de la inversión aprobado que asciende a novecientos cuarenta y seis millones trescientas cuarenta y nueve mil novecientos sesenta pesetas (946.349.960 ptas.).

2.º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 20 de febrero de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
 Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 20 de febrero de 1990, por lo que se conceden beneficios económicos a la empresa Juan José Blanco Vélez, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Juan José Blanco Vélez.
 Domicilio Social: Carretera de San Juan del Puerto, s/n.
 Emplazamiento: Valverde del Camino (Huelva).
 Actividad: Manipulación de vidrio plano.
 Expediente: 51/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1.º. Conceder a la empresa Juan José Blanco Vélez, con la debida fiscalización previa, una subvención de seis millones quinientas noventa y una mil novecientos sesenta pesetas (6.591.960 ptas.) que representa el 24% de la inversión aprobada que asciende a veintisiete millones cuatrocientas sesenta y seis mil quinientas pesetas (27.466.500 ptas.).

2.º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 20 de febrero de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
 Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 20 de febrero de 1990, por lo que se conceden beneficios económicos a la empresa Carlos Manuel Márquez Monzana, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Carlos Manuel Márquez Manzano.

Domicilio Social: C/ Viriato, 7.

Emplazamiento: Nerva (Huelva).

Actividad: Fabricación, producción y venta de objetos artesanales derivados del mármol.

Expediente: 52/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1.º. Conceder a la empresa Carlos Manuel Márquez Manzano, con la debida fiscalización previa, una subvención de dos millones cuatrocientas veinte mil ciento dieciséis pesetas (2.420.116 ptas.), que representa el 26% de la inversión aprobada que asciende a nueve millones trescientas ocho mil ciento treinta y siete pesetas (9.308.137 ptas.).

2.º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 20 de febrero de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
 Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 20 de febrero de 1990, por lo que se conceden beneficios económicos a la empresa RTP, S.A., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: R.T.P., S.A.
 Domicilio Social: Los Cantos, n.º 22, Riotinto (Huelva)
 Emplazamiento: El Campillo (Huelva).
 Actividad: Fabricación de bandejas y cestas plásticas.
 Expediente: 54/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1.º. Conceder a la empresa R.T.P., S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de ciento cuarenta y tres millones quinientas cuarenta y siete mil setecientos cincuenta pesetas (143.547.750 ptas.), que representa el 15% de la inversión aprobada que asciende a novecientos cincuenta y seis millones novecientos ochenta y cinco mil pesetas (956.985.000 ptas.).

2.º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presu-